

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días de agosto 2023.

VISTO: el expediente N° 27.890/09 STJ-SSA caratulado “Psicólogo de la Dirección Pericial (nivel 11) Distrito Judicial Norte s/ llamado a concurso”, y

CONSIDERANDO:

I. Que, en fecha 26 de junio de 2009, mediante Resolución STJ N° 64/09 (fs. 1/3) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir varios cargos en las especialidades de Psicología y Asistencia Social para ser incorporados a la Dirección Pericial en función de la creación de Equipos Interdisciplinarios (Acordada N° 22/2009).

II. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el llamado y que las necesidades propias del servicio que dieron origen a las presentes actuaciones se han visto modificadas, deviene inoficiosa la continuidad del proceso de selección, independientemente de la desactualización de la información que obra en el expediente.

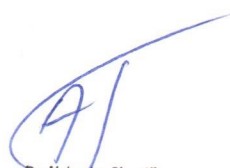
III. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso, proceder a la destrucción de los curriculums vitae que se hayan recibido oportunamente y al archivo de las actuaciones.

IV. Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19, respectivamente,

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVEN:


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


1º) **DEJAR SIN EFECTO** el llamado a concurso citado en el visto de la presente por las razones expuestas en los considerandos.

2º) **PROCEDER** a la destrucción de los curriculums vitae reservados en su oportunidad y se archiven las actuaciones, dejándose debida constancia.

3º) **MANDAR** se registre y cumpla.




Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 126/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia